

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 338.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente: «En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Mateo Práxedes Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.»—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 339.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 23 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente: «En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, en atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.»—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 315.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 25 de Marzo último, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el Decreto siguiente: «En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 311.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 25 de Marzo último, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, en atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Manuel O'Donnell y Abreu, Duque de Tetuan, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 317.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra. Me ha presentado el Capitan General de Ejército D. José López Dominguez, quedando muy satisfecha del celo inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 312.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino: En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 310.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina, me ha presentado el Contra-almirante de la armada D. Manuel Pasquin y de Juan, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 314.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente de Reino, En atención á las circunstancias que concurren en el Vice-almirante de la armada D. José María de Baranger y Ruiz de Apodaca Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.—Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 316.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Buenaventura Abarzuza, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1895.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Excmo. Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 14 Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 313.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 25 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, en atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellanos y Villarroya, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.—Dado en Palacio á 23 de Marzo de 1895.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 309.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 28 de Marzo último lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, y atendiendo á los deseos con repetición manifestados por el Teniente general D. Emilio Calleja é Isasi de que se le releve del Gobierno General y Capitanía general de la Isla de Cuba, Vengo en disponer que cese en su desempeño, quedando muy satisfecho de su celo, inteligencia y lealtad.—Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1895.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 318.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 28 de Marzo último, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las altas cualidades que concurren en el Capitan General de Ejército, D. Arsenio Martínez de Campos y Anton, Vengo en nombrarle Gobernador General, Capitan General de la Isla de Cuba. Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 356.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 6 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador general de Fernando Poé y sus dependencias, al Jefe de la Estación Naval del Golfo de Guinea al Capitan de Fragata, D. Adolfo España y Gomez de Humarán en relevo por enfermedad de D. José de la Puente y Bassave.—Dado en Palacio á 6 de Abril de 1895.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden comunico á V. E. para conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Abril de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

BLANCO.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública de Nueva Ecija, dotada con el sueldo anual de pfs. 120; el Excmo. Señor Gobernador General ha tenido á bien disponer, que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 16 de Mayo de 1895.—José J. Bolívar.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Vacunador de 2.ª clase de la provincia de Albay, dotada con el sueldo de 240 pesos anuales, el Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil se ha servido disponer la apertura del concurso de esta Capital para su provisión entre los Cirujanos Ministrantes ó practicantes de Sanidad Militar ó de la Armada con más de seis años de servicios que la solicitaren; concediendo un plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, para la admisión de instancias documentadas en esta Inspección General del Ramo.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—B. Francia.

ALCALDIA DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Lopez Irastorza, Alcalde de esta Muy Noble Insigne y Siempre Leal Ciudad de Manila y Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que con el fausto motivo de ser el 17 del actual, cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con colgaduras los frentes de sus casas durante dicho día y su víspera y los iluminen en sus dos noches desde el oscurecer hasta las diez.

El nunca desmentido entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos, hace esperar que en la presente ocasión darán un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene, á cuyo fin los Sres. Tenientes de Alcalde recordarán al vecindario, en sus respectivos distritos y por los medios de costumbre, el cumplimiento de esta disposición, dando cuenta á esta Alcaldía de los que dejaren de cumplirla.

Dado en Manila á 14 de Mayo de 1895.—José L. Irastorza.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 16 de Mayo de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi Jáudenes.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Artillería D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones núm. 72, 6.º Capitan.—Vigilancia de á pié núm. 72, 6.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición, núm. 70.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse 8 plazas de Aprendices maquinistas etc. para el servicio de los buques de esta Escuadra, con el sueldo mensual de 39 pesos, pré-

vio exámen que tendrá lugar en el Arsenal de Cavite el día 1.º y siguientes de Junio entrante, se anuncia al público, á fin de que los que se consideren aptos para desempeñar dichas plazas, eleven al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero sus solicitudes que serán admitidas hasta las 10 de la mañana del 26 del actual.

Los solicitantes han de ser de constitución fuerte y robusta para lo que serán reconocidos por una Junta facultativa, no debiendo exceder de 25 años de edad ni bajar de 18, no ejercer cargo alguno concejal y ser de buena conducta, todo lo cual se justificará por sus respectivas partidas de bautismo y certificado expedido por los Gobernadorcillos de los pueblos de su naturaleza ó vecindad.

Las materias sobre que ha de versar el exámen serán las que se detallan en el apéndice núm. 1 del Reglamento de Maquinistas de la Armada aprobado por Real Decreto de 27 de Noviembre de 1890, Manila, 14 Mayo de 1895.—El Jefe de Estado Mayor, Manuel Villalon.

3

Anuncios oficiales.

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposición del M. R. P. Rector y Canelario que las matriculas de Facultad, Notariado y 2.ª Enseñanza estarán abiertas los 15 primeros días del mes de Junio próximo, pudiendo el M. R. P. Rector con justa causa prorrogar dicho término hasta el 30 del mismo mes las de 2.ª Enseñanza y 2 de Julio las de Facultad.

Facultad y Notariado.

Deberán los que deseen inscribirse en la matrícula presentar una papeleta con su nombre y apellidos paterno y materno, su naturaleza, edad, donde viven, con expresión de la calle y número de la casa y el año de la carrera de Facultad en que puedan ser inscritos, y los del curso preparatorio espresando la facultad y acompañando el título ó certificación de Bachiller ó los certificados que acrediten tener probada toda la 2.ª Enseñanza. Todos abonarán á más de los derechos académicos 10 céntimos en sello del Estado.

2.ª Enseñanza.

Deberán los que se matriculan, presentar una papeleta firmada por su padre ó encargado en la que exprese en qué asignaturas pretenden matricularse, donde las piensen cursar, qué edad tienen, dónde viven y cuál es su procedencia, satisfaciendo dos reales fuertes por cada asignatura, y para ser admitidos por primera vez á la matrícula de estudios generales, se necesita acreditar por medio de la partida de Bautismo haber cumplido 9 años y ser aprobado en un exámen general de las asignaturas que comprenden la primera enseñanza y las cuatro reglas de contar, teniendo lugar únicamente en Sto. Tomás y Letran los exámenes de ingreso, y debiendo los alumnos examinados satisfacer en la Secretaría dos reales por cada cédula de aprobación ó ingreso; y para comenzar los estudios de aplicación se requiere haber cumplido 10 años y ser aprobado, en un exámen general de las materias que abraza la primera enseñanza superior, todo con arreglo á los artículos 41, 81, 82, 84, 85, 87, 88 y 90 del Reglamento de 2.ª enseñanza, 3 y 11 del programa de la misma. Todos abonarán á más de los derechos académicos 10 céntimos en sello del Estado.

Manila, 11 de Mayo de 1895.—El Secretario general, Licenciado Blás C. Alcuaz.—V.º B.º—El Rector, Fr. Santiago Payá.

Nota:—Debe fijarse también este anuncio en las casas reales y Tribunales de los pueblos para general conocimiento, según el art. 84 del referido Reglamento inserto en la *Gaceta oficial*, de 7 de Abril de 1867. Todos los alumnos al matricularse exhibirán su cédula personal y los menores de 18 años su fé de bautismo.

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

Dirección facultativa.

Relación de los trabajos ejecutados durante el 1.º trimestre de 1895 en los diferentes servicios que están á cargo de la Junta.

ATENCIONES GENERALES.
Taller de maquinaria.

Draga núm. 1.—Recorrido de la máquina, ha-
ciéndose hecha una corredera para el paralelógramo
de la tubería.—Reparación de dos mamparos.
Id. de 5 cangilones y 4 rodillos de la escala.—
Reposición del eje de la polea inferior de la es-
cala.—Encasquillado de 10 eslabones.
Draga núm. 3.—Reparación general de la má-
quina, caldera y casco.
Draga núm. 4.—Recorrido de la máquina. Se
hicieron 22 tornillos para los coginetes y para las
defensas, 16 pernos para el rosario, se encasquilla-
ron 256 eslabones y se repararon 7 cangilones.
Excavador Priestman núm. 4.—Recorrido de la
máquina.
Remolcador Hércules.—Gran reparación general
de la máquina, caldera y accesorios.
Remolcador Manila.—Reparación de la bomba
de alimentación.
Remolcadores Norte, Sur, Este, Oeste y Binondo.
Reparación de algunas piezas de la máquina.
Lancha Diana.—Reparación general de la má-
quina, caldera y accesorios. Se cambiaron los can-
cheros de la toldilla, la hélice y la maniobra del
tornillo.
Barcaza Angono.—Se hicieron 4 tornillos para
el tornillo.
Gabarras de madera núm.s 4 y 8.—Se hicieron
herrajes para la carena general de las mismas
y se repararon los tornos.
Gabarra núm. 11.—Se hicieron 24 tornillos para
las defensas.
Gabarras núm.s 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28 y 30.
Reparación de algunos desperfectos en las com-
puertas y timones, y colocación de parches en las
caras núm.s 26 y 30.
Gánguil de madera núm. 1.—Se hicieron 7 tor-
nillos para su reparación.
Gánguil A.—Reparación del eje para la maniobra
de las compuertas. Se hicieron 6 tornillos para los
soportes.
Gánguil B.—Se hicieron varios cáncamos para
las compuertas y 8 para los soportes.
Gánguil D.—Se colocaron varios remiendos en
el fondo y se repararon los pernos y tensores de
las compuertas.
Gánguil E.—Se colocaron varios parches en los
mamparos.
Gánguil I.—Reparación de un timón.
Gánguil K.—Reparación de las cadenas de las
compuertas y de un timón.
Gánguil L.—Reparación de las compuertas.
Grúa flotante de 25 tons.—Reparación de un freno
de la tubería de las calderas.
Id. núm.s 1 y 2.—Entretenimiento ordinario de
las máquinas, reparando los tubos hervidores.
Grúa flotante núm. 3.—Reparación de la máquina
caldera, cambiándose los tubos hervidores por
los de cobre hechos en el Taller.
Grúa de 12 tons.—Se hizo el eje para la rueda de
arrastre y un tubo para el manómetro.
Grúas automótiles Priestman.—Se hicieron dos
para los rodillos de abordaje.
Grúa flotante de mano de 5 tons.—Construcción y
montaje de una de estas grúas.
Grúas de mano Burton.—Se montaron estas dos
grúas, modificando los apoyos para aumentar su
utilidad en sentido longitudinal.
Grúa de mano de 3 tons.—Reparación de una de
estas grúas, cambiando un eje.
Obras en bahía.—Se hicieron varios pisenos para
la escollera, un gancho de escape para los mismos,
baldes para descargar piedra y baldes. Repara-
ción de seis escafandras y de una bomba de aire.
Perforadoras.—Reparación de un trípode.
Placas de las canteras de Talim.—Se hicieron es-
caleras y tornillos y se reparó una placa giratoria.
Rodillos para cargar la piedra.—Se repararon 18.
Canteras de Mandaloyon.—Se hicieron 8 barre-
tes de acero y 300 escarpas para las vías.
Taller de bloques.—Reparación del trasbordador
núm. 1.
Material para terraplenes.—Reparación de dos
carros y de 9 volquetes de 1 m. cúb.
Martinete de vapor.—Se hizo un falso pilote con
un eje para la limpia bajo el arco central del
puente de España.
Taller de maquinaria.—Se repararon varias he-
rramientas.
Carenero.—Se taladraron los carriles renovados en

el Varadero, y se hicieron los tornillos corres-
pondientes.

Alumbrado eléctrico.—Recorrido del motor.
Boyas.—Reparación de la boya cónica.—Se cortó
una uña á una ancla.

Trabajos no concluidos.—Una grúa de mano de
5 tons. y la gran reparación general de los gán-
guiles C. D. y F.

Carenero.

Remolcador Norte.—Calafateo de la cubierta.
Remolcador Sur.—Calafateo de la cubierta y
pintura general.

Remolcador Hércules.—Calafateo y pintura general
recorriendo la cubierta tambucho de la máquina,
obra muerta y toldilla.

Remolcador Binondo.—Reparación y forro del ti-
món. Calafateo de la cubierta.

Remolcador Manila.—Recorrido y calafateo de la
cubierta.

Lancha Diana.—Carpintería de la toldilla y colo-
cación de varios accesorios en el nuevo casco.

Draga núm. 2.—Compostura de una patea.
Draga núm. 4.—Labra de las defensas.

Barcaza Angono.—Colocación del torno y arreglo
de los cayanes.

Barcaza Tayuman.—Colocación del empanetado.
Flotadores de las grúas núm.s 1 y 2.—Calafateo
de la cubierta.

Id. de la núm. 3.—Renovación de algunas tablas
en los costados. Se armó el tejadillo de la grúa.

Media gabarra núm. 1.—Se terminaron las obras
de su carena general y se empezó el calafateo.

Gánguil núm. 1.—Se preparó la plataforma para
montar una grúa.

Id. núm. 2.—Carena general, calafateo y forro de
zinc. Se empezó á preparar la plataforma para mon-
tar una grúa.

Id. núm. 3.—Recorrido y arranque del forro em-
pezando el calafateo.

Gabarra núm. 1.—Carena general.
Id. núm. 2.—Idem.

Id. núm. 3.—Composición del timón.
Id. núm. 4.—Se terminó la carena general for-
rándola con zinc.

Id. núm. 5.—Reparación de algunos desperfectos
y calafateo general.

Id. núm. 6.—Se empezó la carena general.
Id. núm. 8.—Se terminó la carena general, cala-
fateándola y forrándola de zinc.

Id. núm. 9.—Composición del timón.
Gabarras núm.s 21, 22 y 23.—Recorrido y pin-
tura general.

Gabarra núm. 24.—Calafateo de la cubierta.
Gánguil B.—Subió al varadero para poner varios
parches en el pantoque.

Gánguiles C, D, I, J K.—Recorrido de las car-
pinterías y cubierta y pintura general.
Gánguil L.—Calafateo de los pozos.

Bote de las canteras de Talim.—Carena general
y pintura.

Bote núm. 5.—Carena general y pintura.
Dique seco de Carena.—Recorrido y alquitranado
de la puerta.

Varadero.—Renovación de las traviesas y ángu-
las. Reparación del carro.

Carenero.—Arreglo del muro de defensa.
Blotador de la sonda continua.—Calafateo de la
cubierta.

Valizamiento.—Se puso cepo á una ancla. Pin-
tura de una boya.

Conservación de muelles.—Arreglo de un pesebre
en la cuadra de los carabaos.—Id. del muelle de
madera del Malecón del Sur, frente al Taller.

Martinete de vapor.—Labra y colocación de las
guías.

Canteras de Talim.—Entablonado de varios pla-
tillos.

Durante el trimestre salieron del dique los re-
molcadores «Hércules» y «Sur», la lancha «Diana»,
las gabarras núm.s 2, 4, 22, 23, 24 y 26 y el gán-
guil núm. 2; y salieron del varadero la gabarra
núm. 21 y los gánguiles B. J. K.

Casa oficina.

Se construyó un muro de cerca, se recorrió la
cubierta y se renovaron varias soleras, tablas en-
tramadas y forro de tabiques, atacados por el anay.

Se hicieron dos pozos negros y algunas obras ac-
cesorias.

EJECUCION DEL NUEVO PUERTO.
Taller de bloques.

93 bloques guarnecidos

37 barricas de cemento molido
26 m. cúb. de piedra machacada
119 id. id. de id. acopiada
280 id. id. de grava acopiada
120 id. id. de arena ceruida

Recorrido general del Taller.
Canteras de toba en Mandaloyon.

Desbroce y limpieza del terreno, preparando dos
frentes de cantera.

Excavación de 250 metros cúbicos de tierra en
explanaciones para las vías.

Asien de 163'50 m. lin. de vía de m. 0'60 de
ancho y colocación de placas giratorias.

Construcción de dos muelles embarcaderos de si-
llería de piedra de Guadalupe, midiendo 5'40 m.
de frente por 3'50 de altura.

Construcción de una barraca de caña y nipa para
alojamiento de los obreros y almacén de herramien-
tas, de 11x6 metros.

Construcción de un polvorin de mampostería, de
2'50x1'85x1'40 metros.

Se cargaron 2342'50 m. cúb. de piedra, de los
cuales se condujeron á Manila 2.033 m. cúb. y 309'50
á las costas del Pasig, para el revestimiento de las
márgenes.

En el arranque de la piedra se dieron 1061 bar-
renos, cargados con 484'5 kig. de pólvora, y se
emplearon 1.940 m. lin. de mecha.

Canteras de Talim, Calinauan y Angono.

Piedra cargada.

En Talim. 28.200 ton.
En Calinauan. 20 664 »
En Angono (recogida del muelle) 1.090 »

Suma 49.954 »

De las 28.200 ton. de piedra cargadas en Talim
se vertieron en los rompeolas de los muelles 370,
conduciéndose el resto á Manila.

En las canteras de Talim se terminó la limpieza
de las tierras, se prolongaron las vías y se abrie-
ron tres pozos para grandes voladuras hasta las
profundidades respectivamente de 14, 12 y 9 metros.
Se levantó, para enviarla á Manila, la vía portátil
establecida desde la playa hasta la casa oficina.—
En las canteras de Calinauan, se construyó el núcleo
de la escollera del rompeolas asentándose el manto
en la mitad de la 1.a alineación.

OBRAS EN BAHIA.
Dique del Oeste.

Escollera.
36.513'5 ton. de piedra vertida.
200 m. cuadrados de manto asentado.

Espaldon.
970 m. cúb. de mampostería carreada en los
paramentos.

1.710 id. id. ordinaria en el relleno.
35 id. lin. de sillería en la corona.

Muelles de la dársena de 6 m. de calado.
44.160 m. cúb. de excavación para la zanja de
cimientos.

7.712 id. id. de escollera vertida y apisonada
para fundaciones.

459'48 id. id. de hormigón vertido.

1.343'25 id. id. de fábrica de bloques de hormigón
empleándose 1315'50 m.3 de bloques.

2.033 id. id. de pedraplen con piedra de Gua-
dalupe.

Obras accesorias.
Construcción de un camarín de 10x5 metros
para depósito de cal.

Canal de comunicación.
30 m. cúb. de derribo del malecón del Sur de un
puente de caña para peatones.

Canalización del Pasig.

Dragados.

	En la barra de Napindan	En Malapad na-bató	En S. Pedro Macati	Total
	m. cúb.	m. cúb.	m. cúb.	
Draga n. 3.	,	718	1544	2262
Draga n. 4.	1720	,	,	1720
	1720	718	1544	3982

309'50 m. cúb. de piedra vertida en las costas
de Pasig para el revestimiento de los taludes.

Se desmontaron los restos de una pila antigua del

punte de España, para dejar libre el paso bajo el arco central de la izquierda.

Conservación del puerto interior.

65.600 m. cúb. de dragado en el canal de la barra con la Draga núm. 2.

ESTEROS.

Mejora de la 2 a Sección del estero de Binondo.

Se empezó el derribo de las casas expropiadas, conduciendo a los almacenes los materiales aprovechables.

Proyectos presentados.

Proyecto de un dique sumersible en prolongación del malecón del Norte del rio Pasig por encauzar el canal de la barra. Presupuesto pfs. 14.030.

Proyecto de mejora del Estero de San Sebastian redactado por encargo del Ayuntamiento con autorización del Excmo. Sr. Gobernador general. Presupuesto pfs. 56.584,35.

Estudio de la mejora del valizamiento del canal de la barra.

Manila, 31 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.—Hay un sello que dice: Junta de Obras del Puerto de Manila.—Dirección facultativa.—Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 27 del mes próximo pasado, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Pampanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos, de dicha provincia, bajo tipo en progresión ascendente de tres mil novecientos ochenta y seis pesos ochenta y seis céntimos (pfo. 3986'86) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 115 correspondiente al día 26 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se han extraviado segun manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan.

Table with columns: Núm.s, Fechas, Importe de los préstamos, NOMBRES. Lists various entries with dates and names.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 1.0 de Mayo de 1895.—Manuel de Villava.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadaveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy 12 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table showing the number of burials by race and sex in Manila for May 12, 1895. Categories include Adults (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos) and Parvulos (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos).

Manila, 12 de Mayo de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, J. L. Irastorza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadaveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy 13 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table showing the number of burials by race and sex in Manila for May 13, 1895. Categories include Adults (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos) and Parvulos (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos).

Manila, 13 de Mayo de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, José L. Irastorza.

Edictos.

Don Emilio Martinez Llanos, Juez de 1.a instancia de Instrucción por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente gundo de la Cruz, de 26 años de edad, soltero, de profesión natural del arrabal de Malate y domiciliado que ha sido en la Sevilla núm. 25 del de Binondo, cuyas demas circunstancias...

Manila 8 de Mayo de 1895.—Emilio Martinez Llanos.—Ante P. O., Francisco R. Cruz.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Tomás vecino de San Juan, de este partido judicial, para que por el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 234 que instruyo por hurto y rebeldía...

Lipa 7 de Mayo de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado su Sría., Vicente S. Vilanueva.

Don Manuel de Rioja y Laros Gobernador P. M. de Surigao distrito de Mindanao, que actuando en funciones judiciales el crito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Lian Catijan, natural y vecino de Taganaan, soltero de más años de edad, de profesión labrador sin instrucción para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para contestar los cargos que en la causa núm. 10 por lesiones, en la inteligencia que de no así se administrará justicia y de lo contrario seguirá sustanciada la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Surigao á 1.0 de Mayo de 1895.—Manuel de Rioja Por mandado de su Sría., Daniel Toribio y Sison.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1.a instancia en propiedad esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos finado Isidro Castillo, vecino que fué de Tambobong, provincia Manila, para que por el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten á este Juzgado á los efectos de la causa núm. 7284 que se sigue en el mismo, sobre averiguación de causales de la muerte de Isidro Castillo, bajo apercibimiento de no hacerlo en el término señalado se les tendrán por desobedecidos de su acción en la expresada causa, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bulacán á 8 de Mayo de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial en el día de hoy, en la causa número 49 del año 1895 seguida de oficio por el delito de infidelidad en la custodia de presos, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Gregorio Zarsuelo, natural, vecino y cuadrillero, que fue pueblo de Dagupan de esta provincia, para que por el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo dentro del término expresado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén á 7 de Mayo de 1895.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. D. Fructuoso Sembrano, Juez de Paz de esta demarcación dictada en el día de hoy, en las actuacionesativas al juicio verbal de faltas por infracción del inciso, 2.0 del artículo 589 del libro 3.0 del Código penal, contra D. Carlos Capinding y otro por falta de pago de la multa y costas, á que fueron condenados por sentencia de 7 de Diciembre último, se mandó que á pública subasta el día 20 del actual, á las 12 en punto del día, una finca rústica, sita en el barrio de Bucnlag de esta comarca, que linda al Norte con Tomás Agbulig, al Este con Mariano Capitas, al Sur con Hipólito Adadag y al Oeste con un riachuelo cuyo valor es de 100 pesos. Los licitadores podrán acudir á este Juzgado á examinar el título de propiedad de esta finca, previendoles que se han de conformar con él y no tendrán derecho á girar ningún otro.

La expresada finca ha sido embargada como de la propiedad de D. Carlos Capinding y se vende para pago de la multa de costas. Lo hago saber al público para conocimiento de los que quisieran ser teroseros en la subasta.

En Gerona á 2 de Mayo de 1895.—El Secretario, Cecilio Alonsín.—V.o B.o Sembrano.

Por providencia de este día, dictada en la causa núm. 62 por muerte, casual de Agustin Ramirez, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Tomás, vecino de Calocan, provincia de Manila para que por el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, presente en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacan 9 de Mayo de 1895.—Genaro Teodoro.—V.o B.o Melliza

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada hoy en la causa número 10.203 seguida de oficio contra Guillermo Santiago, por hurto se cita, llama y emplaza á este para que en el término de 30 dias á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á fin de ser notificado de la Real Sentencia dictada en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayén, 6 de Mayo de 1895.—Santiago Guevara.